

# GUIAS Y SCOUTS DE CHILE

## PRIMERO

*Paseo por Santo Tronó Peñu de Le Teñorio*  
(nombre Institución Patrocinante)

por el presente convenio se convierte en Institución Patrocinante del Grupo

*Santo Tronó*

(nombre del Grupo)



## SEGUNDO

La Institución Patrocinante se compromete a:

- Establecer un Convenio de Patrocinio con la Asociación, a través del Consejo de Grupo y el Comité de Grupo, de una duración mínima de tres años.
- Aceptar la autonomía y estilo propios del Movimiento.
- Respetar las líneas metodológicas que la Asociación entrega a través de sus actividades y publicaciones.
- Apoyar la gestión del equipo de guías y dirigentes, confiar en su labor y cooperar en la dirección y orientación educativa del Grupo.
- Proporcionar las facilidades y la ayuda necesaria para que el Grupo desarrolle sus actividades educativas y obtenga los medios económicos necesarios.
- Proporcionar un lugar adecuado para que el Grupo realice sus actividades.
- Participar en aquellas actividades que el Consejo de Grupo considere importantes y que, por el prestigio de la Institución o del Grupo, necesiten de una representación especial.
- Informarse sobre el Método Guía y Scout y el Proyecto Educativo de la Asociación. Para el mejor desempeño de sus funciones, su representante deberá participar de la capacitación que indica la descripción de dicho cargo y en las actividades a que se le invite y, a su vez, informar sobre las finalidades y el espíritu que anima a la Institución que él representa.

## TERCERO

La Institución Patrocinante tendrá la facultad de:

- Exigir al equipo de guías y dirigentes que aplique correctamente el Método.
- Solicitar, con suficiente anticipación, ciertos servicios de parte del Grupo, los que deben estar contemplados en el programa de actividades. El Consejo de Grupo puede rechazar aquellos servicios que le parezcan atentatorios al Método o a las finalidades del Movimiento.
- Participar, mediante un mismo representante, con derecho a voz y voto, en las reuniones del Consejo de Grupo y del Comité de Grupo. El Representante de la Institución Patrocinante no podrá, al mismo tiempo, ejercer los cargos de Presidente, Tesorero o Secretario del Comité de Grupo, ser representante de un rango de edad, ni los cargos de Responsable de Grupo, Asistente de Grupo, Responsable de Unidad o Asistente de Unidad.
- Exigir al Consejo de Grupo guías y dirigentes idóneos, competentes y suficientemente capacitados para la tarea educativa que se les ha encomendado, de acuerdo con la Política de Recursos Adultos.
- Velar porque el Grupo responda con lealtad a la confianza y al apoyo otorgados por la Institución Patrocinante, y respete el nombre y prestigio de la misma.

## CUARTO

El Grupo:

- Podrá, a través del Consejo de Grupo, no aceptar aquellos servicios solicitados por la Institución Patrocinante que le parezcan atentatorios al Método o las finalidades del Movimiento.
- Deberá responder con lealtad a la confianza y apoyo otorgados por la Institución Patrocinante, respetando el nombre y prestigio de la misma.
- Deberá integrar a un representante de la Institución Patrocinante, tanto al Consejo de Grupo como al Comité de Grupo.
- Aceptará que la Institución Patrocinante exija el cumplimiento leal de las finalidades del Movimiento Guía y Scout.

## QUINTO

El presente convenio se suscribe por el plazo de tres años, siendo renovable automáticamente por períodos consecutivos, si ninguna de las partes manifiesta el término del presente convenio, *de nuevo con 3 años de anticipación.*





# GUIAS Y SCOUTS DE CHILE

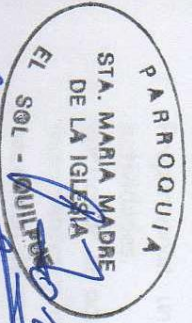
**SEXTO** El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor, quedando ellos en poder de acuerdo a la siguiente distribución:

# GUIAS Y SCOUTS DE CHILE CONVENIO DE PATROCINIO

Ejemplar 1, Institución Patrocinante

Ejemplar 2, Grupo Santa Teresita El Sol.  
(nombre del Grupo)

Ejemplar 3, Comité Ejecutivo de Distrito



P. Jorge Romero S.  
(nombre y firma del Representante)  
por Institución Patrocinante



Marcelo Pardo Acuña  
(nombre y firma del Responsable de Grupo)  
por Consejo de Grupo

En Quilpué a 24 de Abril del año 2013 entre Parroquia Santa Teresita Pastoral de la Iglesia giro Organización Religiosa cuyo domicilio es Reming # 1669.

de la comuna Quilpué representado en este acto por Jorge Romero Salinas cargo Parróco y el Grupo Santa Teresita El Sol de la Asociación de Guías y Scouts de Chile, representado en este acto por su Responsable de Grupo Flavio Borso Sorzano

\_\_\_\_\_ suscriben el siguiente convenio de patrocinio: